

Expediente: **57/16**

Carátula: **NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23249139874 - NIEVA CHECA, MATIAS EZEQUIEL-ACTOR

90000000000 - REYNOSO, JUAN GUILLERMO-DEMANDADO

20248027534 - ESTRELLA, CARLOS MATIAS-DEMANDADO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/16



H105011489921

JUICIO: NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 57/16.

San Miguel de Tucumán. Advirtiéndose que por proveído de fecha 23/10/23 se dispuso abrir a prueba la presente causa y teniendo en cuenta que la misma ya se encontraba en la etapa procesal probatoria conforme fuera oportunamente ordenado por acto jurisdiccional dictado el 04/07/17, se produjo una alteración en la estructura esencial del procedimiento, por violación de sus formas sustanciales (Cfr. Art. 225 del C.P.C. y C.). En su mérito, corresponde declarar la nulidad de la providencia del 23/10/23.

Proveyendo lo pertinente: reábranse los términos procesales suspendidos el 08/09/17, debiendo las partes estar a las constancias de cada uno de los cuadernos probatorios para la prosecución del trámite pertinente.

Atento a lo dispuesto precedentemente: no corresponde dar curso a las presentaciones de fecha 10/11/23 efectuadas por la Provincia de Tucumán. NS

Actuación firmada en fecha 14/11/2023

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.